



RESOLUCIÓN 307/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 14 días del mes de octubre del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD151/2019** para el proyecto denominado **"Adquisición de los servicios de provisión de 100 licencias de contenido Udem y por 12 meses y del sistema de evaluación de usuarios e implementación para la capacitación a través de microprogramas de formación en modalidad virtual sobre Tecnologías de Información, Industria 4.0, Innovación y Emprendimiento, Industrias Creativas y Soft Skills"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, en su carácter de Directora de la Plataforma Abierta de Educación, y el Mtro. José Rosalío Muñoz Castro, en su carácter de Director General de Educación Superior Investigación y Posgrado, ambos de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante oficio número **DGESIYP.DES.19.177/1** de fecha 01 de octubre de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"Adquisición de los servicios de provisión de 100 licencias de contenido Udem y por 12 meses y del sistema de evaluación de usuarios e implementación para la capacitación a través de microprogramas de formación en modalidad virtual sobre Tecnologías de Información, Industria 4.0, Innovación y Emprendimiento, Industrias Creativas y Soft Skills"** a favor de la empresa denominada **THINCRS INC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$500,000.00** (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3391**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite."

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, en su carácter de Directora de la Plataforma Abierta de Educación, y el Mtro. José Rosalío Muñoz Castro, en su carácter de Director General de Educación Superior Investigación y Posgrado, ambos de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requeridas, o por su superior jerárquico;

Página 1 de 4
RESOLUCIÓN 307/2019



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, en su carácter de Directora de la Plataforma Abierta de Educación, y el Mtro. José Rosalío Muñoz Castro, en su carácter de Director General de Educación Superior Investigación y Posgrado, ambos de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **DGESlyP.DES.19.177/1** de fecha 01 de octubre de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"Adquisición de los servicios de provisión de 100 licencias de contenido Udem y por 12 meses y del sistema de evaluación de usuarios e implementación para la capacitación a través de microprogramas de formación en modalidad virtual sobre Tecnologías de Información, Industria 4.0, Innovación y Emprendimiento, Industrias Creativas y Soft Skills"** a favor de **THINCERS INC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$500,000.00** (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los bienes requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, en su carácter de Directora de la Plataforma Abierta de Educación, y el Mtro. José Rosalío Muñoz Castro, en su carácter de Director General de Educación Superior Investigación y Posgrado, ambos de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, fundan su petición se justifican en que el proveedor propuesto es el único en el mercado que está autorizado en el territorio mexicano para la venta de contenidos y servicios de Udem Inc., por lo que es quien hace posible el acceso a la oferta de capacitación permanente a través de cursos en inglés y español con instructores expertos en su especialidad y reconocidos a nivel mundial que Udem Inc., proporciona, lo cual se acredita con la carta expedida y firmada por el representante legal de Udem Inc., misma que se adjunta al oficio de solicitud señalado en la fracción inmediata anterior. Este servicio se requiere dada la necesidad de contribuir en la formación de los profesionales y el talento que Jalisco debe tener para ser competitivo en la economía digital, brindando acceso a una oferta de capacitación permanente a través de una selección exclusiva de cursos en inglés y español con instructores expertos en su especialidad y reconocidos a nivel mundial, mismos que es indispensable sean proporcionados por Udem Inc., al tratarse de una oferta no disponible en ninguna otra plataforma comparable, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los bienes ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, en su carácter de Directora de la Plataforma Abierta de Educación, y del Mtro. José Rosalío Muñoz Castro, en su carácter de Director General de Educación Superior Investigación y Posgrado, ambos de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, al constituirse como unidad requeriente.

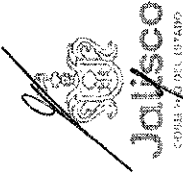
Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **THINCERS INC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"Adquisición de los servicios de provisión de 100 licencias de contenido Udem y por 12 meses y del sistema de evaluación de usuarios e implementación para la capacitación a través de microprogramas de formación en modalidad virtual sobre Tecnologías de Información, Industria 4.0, Innovación y Emprendimiento, Industrias Creativas y Soft Skills"** por un monto de hasta **\$500,000.00** (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Nadia Paola Mireles Torres, en su carácter

Página 2 de 4
RESOLUCIÓN 307/2019



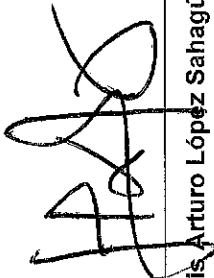
[Handwritten signatures and initials]



Av. Fray Antonio Alcalde #1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México

de Directora de la Plataforma Abierta de Educación, y del Mtro. José Rosalío Muñoz Castro, en su carácter de Director General de Educación Superior Investigación y Posgrado, ambos de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **THINCERS INC MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**



Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones de
la Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de
Guadalajara



Benjamín Ruíz Álvarez
Suplente Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco



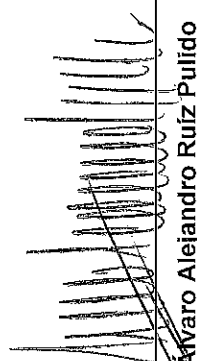
Manuel González Amutio
Suplente COPARMEX Jalisco



Josué Navarro Romero
Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración



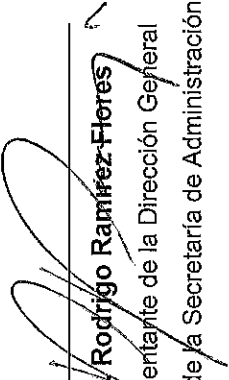
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco



Avaro Alejandro Ruíz Pulido
Representante de la Contraloría



Av. Fray Antonio Alcalde#1221,
Col. Miraflores, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México


Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de octubre del año 2019. Notifíquese.



